

CONCEJO.

Sres.

Chico de Guzman, Presid.
Ferrer.
Alburquerque.
Marsilla.
Perez de Fudela.

En la M.N. y M. S. ciudad de Lorca a diez y nueve de diciembre de mil ochocientos treinta y tres, y por antemano el Escribano mayor de su M^{te}. Ayuntamiento Real y perpetuo D. José Mellado, se juntaron a Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Pedro Maria Chico de Guzman, Regidor y Presidente por ocupacion del Sr. Corregidor politico: D. Andres Maria Ferrer, D. Joaquin Alburquerque, D. Pedro Marsilla Motezuma, D. Martin Perez de Fudela, Regidores: D. Felipe Marin, Diputado del comun; y D. Proque Lopez Feruel, Jurado

Citacion.

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Corregidor politico, a fin de ver los remates de ramos arrendables; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Diego Maria Melgarejo, Alferrez mayor, y D^o. Bartolome Galvez, Aguacil mayor, Regidores; y enfermos los Sres. D. Juan José Sanchez, Regidor, y D. José de Fuentes, Jurado

Inf^o sobre si son deudores o contribuyentes los Concejales propuestos.

Se vio en este Ayuntamiento lo informado por la Comision de contribuciones y Contaduria titular a consecuencia del oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha trece del corriente, pidiendo una Certificacion que acredite que los individuos propuestos para Concejales del año proximo entrante estan solventes de sus contribuciones, o de las que hayan podido manifestar; y que no deben comprenderse en ellas a los deudores de fondos publicos; y se manifiesta en el informe el resultado de este estado, a los fines que se previenen; y en su inteligencia Acordó que quedando copia testimoniada del Expediente, se remita original al Sr. Intendente

Certificac^o de la Escribania de Hipotecas.

Viose en este Ayuntamiento la Certificacion librada por esta Escribania de Hipotecas, conforme a la orden inserta en el Boletin Num^o. 67; y en su inteligencia Acordó conforme, y se remita a la Intendencia

Exped^o de remates de ramos arrendables.

En vista de los Expedientes de remates de ramos arrendables, remitidos por la Intendencia de Rentas de la provincia con los informes de aquellas oficinas, y resolucion en vista, Acordó la Ciudad a los huertos y hortalizas, y granos, enterada, respecto a que vienen aprobados; y en quanto a los demas se continúe la correduria, citando para nuevo remate el dia veinte y uno del corriente y hora de las diez en quanto al ramo de vino, vinagre y aceite, en el cual se admitiran en los demas las posturas que se hagan

Fran^o Forreglosa solicitando se le p^o falte su partida de contribucion.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de Fran^o Forreglosa, de esta vecindad, exponiendo, que no obstante su pobreza, se le apremia al pago de su contribucion, acreditando su estado de infelicidad con el documento que acompaña del Cura párroco y Alcalde de Barrio; en cuya virtud solicita se le exonerare de todo pago, declarando fallida su parti

2
e
cu

2
su

6
H

